

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Implementación de los derechos humanos en las personas jóvenes

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos

Elaborado por: David Rivadeneira Revelo

Revisado por:

Rocío Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Cristhian Bahamonde Galarza, Director General de Política Pública

Aprobado por: Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Fecha de envío: febrero 2018.

Revisión editorial: María Alejandra Almeida y María Dolores Vasco, Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia.

Oficina Matriz: Av. de La Prensa N 54-97 y Jorge Piedra

Quito, Ecuador

www.dpe.gob.ec

Implementación de los derechos humanos en las personas jóvenes

1) Introducción

En respuestas a la solicitud de Información del Consejo de Derechos Humano, sobre la situación de los derechos humanos en el pleno ejercicio de sus derechos, tanto en casos como buenas prácticas, la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública ha realizado el siguiente informe.

En el caso de necesitar más información, por favor tome contacto con Rocío Nasimba, Directora Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública al correo dniipp@dpe.gob.ec o al teléfono 3301112 a la ext. 2511, 2519, 2518.

2) Contexto

El grupo poblacional que no es ni adulto ni adolescente, constituye un importante componente en la sociedad ecuatoriana, según el Censo de Población y Vivienda (2010) existen 3'043.513 personas en este rango de edad, mismo que está compuesto de personas entre 18 y 29 años según la Ley de Juventud (2001). Por tanto, la generación de políticas para el pleno ejercicio de sus derechos será de importancia significativa para el desarrollo social del Ecuador.

De la población total de personas jóvenes, el 49,3% son mujeres y el 50,7% son hombres, de la totalidad el 97,3% sabe leer y escribir y el 61,8% conforma la población económicamente activa (INEC, 2010). Datos que dan cuenta de la necesidad de potencializar las capacidades de las y los jóvenes e incentivar todas las iniciativas para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Los principales factores que impiden el libre ejercicio de sus derechos son: la pobreza, el desempleo, el acceso a educación, salud, formas de organización y participación; el reconocimiento de su identidad étnico cultural, el uso de su tiempo libre, entre otras (MREMH, 2017). El Ecuador, como un “Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” (CE, 2018) deberá garantizar tanto las normas jurídicas y la política pública, a través del diseño de planes, programas y proyectos necesarios para el libre ejercicio de los derechos de las jóvenes y los jóvenes.

Según proyecciones de la CEPAL (1988), América Latina alcanzará su tope máximo de crecimiento poblacional en el 2025 e iniciará un efecto inverso. Este fenómeno estará dado por la caída de la fecundidad y de la mortalidad en el continente; en Ecuador se pudo corroborar esta afirmación en el contraste de cifras de los censos de 2001 y 2010. Este fenómeno, denominado como “bono demográfico” deberá ser momento para la inversión en capital humano de las jóvenes y los jóvenes con la generación de oportunidades para el desarrollo del país (CEPAL, 1988).

3) Marco Normativo

Convención Iberoamericana de Derechos de los y las Jóvenes

Posterior a la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de la Juventud celebrada en Guadalajara México en 2004, se adopta la resolución para la creación y suscripción de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005). Ecuador, suscribió este convenio entre el 10 y 11 de octubre de 2005 y lo ratificó en 2006. Cabe mencionar que, entre los 44 artículos que compone dicho instrumento internacional, se reconoce a las jóvenes y los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades garantizado en la Convención (MREMH).

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 39 señala que

El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos (salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación), en particular en los espacios del poder público.

Además, en materia laboral, la Carta Magna señala que el “Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento” (2008).

Así mismo, en el Art. 329 de la Constitución ecuatoriana considera a las jóvenes y los jóvenes como

sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias (...) el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones(...) El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores (2008).

Ley de la Juventud

La Ley de Juventud (2001), reconoce la necesidad de establecer mecanismos, complementarios a los existentes, para la promoción en el ejercicio efectivo de los derechos de las jóvenes y los jóvenes, así como sus deberes y obligaciones (art. 1). En este artículo se señala que una persona joven será la que se encuentra en un rango etario entre 18 y 29 años. Cabe mencionar que la Convención antes mencionada disminuye la edad y reconoce como jóvenes a personas de entre 15 y 24 años, por lo que deberá existir un proceso de modificación de la legislación interna para la concordancia con los instrumentos internacionales.

4) Ejemplos de discriminación hacia los/as jóvenes en el ejercicio de sus derechos

La Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) en su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General Tutelar misma que por su competencia, realiza investigaciones defensoriales, vigilancias del debido proceso y ejecuta garantías jurisdiccionales, bajo su coordinación se encuentra la Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, que tiene entre sus competencias conocer y gestionar casos de vulneración de derechos de personas LGBTI, entre otros grupos de atención prioritaria.

A continuación presentamos ejemplos de casos de las y los jóvenes en los que la DPE ha intervenido en la tutela de sus derechos:

Casos de discriminación de las jóvenes y los jóvenes en los que ha intervenido la DPE							
N o.	Año	Persona peticionaria	Denunciado	Tipo de trámite	Derecho vulnerado	Estado	Resumen
1	2017	Fanny Isabel Altamirano Cárdenas	ESMIL	Seguimiento de cumplimiento de sentencia	Igualdad y no discriminación Derecho a la Integridad Personas y Tutela Efectiva Parcial y Expedita	Tribunal de Garantías Penales (Iñaquito, Pichincha, Quito)	Caso tipificado como “delito de odio” racial, contra miembros de la Escuela Militar del Ecuador
2	2016	Carlos Jarrín Machuca	Secretaría Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)	Investigación Defensorial	Derecho de Libertad y Buen Vivir (Educación)	Finalizado con resolución	No inscripción de título de Bachiller de estudiante
3	2016	Olga Katalina Reyes Meregildo	Secretaría Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)	Investigación Defensorial	Derecho de petición a Educación a persona con discapacidad	Finalizado	Acceso de persona con enfermedad catastrófica la educación superior

4	2016	Doris Mogollón	Bar "ATIC"	Investigación Defensorial	Derechos de libertad y No discriminación	Finalizada	Persona joven con orientación sexual diversa es expulsada de establecimiento por muestras de afecto a su pareja
5	2017	N.N.	Colegio Fiscal Misional Juan Pablo II	Investigación Defensorial	Derechos de libertad	Finalizado	Sanción permanente e injustificada a persona joven en unidad educativa

Fuente: DGT, 2018

Elaboración: DNIIPP, 2018

5) Ejemplos de políticas y programas dirigidos a apoyar a la población joven a la realización de sus derechos

- **Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) "Toda Una Vida" 2017-2021**

La Constitución de la República de Ecuador (2008), afirma que el Estado deberá "planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir" (CE, 2008. art. 3, núm.5). Además, el PNBV recoge los principales elementos constitucionales en garantía de derechos, para la definición de políticas públicas considerando que "la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa, previstas en la Constitución" (CE, 2008, art. 1).

Por tanto, el ejercicio público "sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales" de derechos humanos (CE, 2008, art. 3, núm. 1), cuya política pública deberá garantizar los derechos constitucionales.

Entre otras, se menciona a continuación acciones que el PNBV 2017-2021 tiene en beneficio de las y los jóvenes para el libre ejercicio de sus derechos:

- **Impulso joven**

Tiene como objetivo el trabajo coordinado entre Secretaría de la Juventud, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Secretaría de Cualificaciones y Capacitación Profesional, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, la Banca Pública, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Industrias y Productividad para generar oportunidades de jóvenes ecuatorianas y ecuatorianos en la inserción al sistema productivo del Ecuador (PNBV, 2017).

- **Banco del pueblo**

Esta intervención está orientada a mujeres, jóvenes, emprendedores, migrantes, comerciantes informales, pequeños y medianos productores (Pymes) para su financiamiento en la activación económica del país.

- **Ampliación de oportunidades en la educación superior**

Tiene como objetivo potencializar la formación técnica y tecnológica de jóvenes en función de las necesidades territoriales. La garantía de este derecho se logrará con la coordinación entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el Sistema de Educación Superior.

- **Bachillerato Acelerados Rural**

Esta acción interviene sobre el rezago escolar para que las personas concluyan el Bachillerato General Unificado (BGU) a través de alternativas educativas con enfoque de equidad, pertinencia social, cultural y lingüística que reduzcan la brecha entre lo urbano y rural. De esta iniciativa será responsable el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (PNBV, 2017).

- **Secretaría Técnica de Juventudes**

Mediante Decreto Ejecutivo N° 11 del 25 de mayo de 2017, en el Artículo 9 se dispone:

Transfórmese la Dirección de Juventudes del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la Secretaría Técnica de Juventudes, para la coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, estrategias y acciones encaminadas a garantizar los derechos de los jóvenes de manera intersectorial y articulada entre niveles de gobierno, generando eficiencia y eficacia en el marco de la Misión “Toda una Vida (2017).

Así, la Secretaría Técnica de la Juventud será la responsable de transversalizar el enfoque a favor de este rango de edad en todos los espacios de decisión para la ejecución de política pública.

Además, a través de convenio interinstitucional entre la Secretaría Técnica de Juventudes y el Ministerio de Salud (MSP), firmado el 22 de noviembre de 2017, se acordó la cooperación para la capacitación de formadores en promoción de salud, con especial énfasis en salud sexual y reproductiva, salud mental, derechos de personas LGBTI, nutrición, uso de tiempo libre, salud ambiental, salud intercultural, entre otros determinantes sociales que benefician la salud de todas las jóvenes y los jóvenes ecuatorianas (MSP, 2017).

Así mismo, el 12 de enero de 2018 se presentó el Plan Nacional de Prevención Integral del Fenómeno Socio económico de Drogas 2017-2021, donde se mencionan soluciones educativas, económica, de salud, policiales y otras. El plan pretende campañas de disuasión para motivar a todas las personas, entre ellas jóvenes, un cambio de comportamiento hacia la promoción de salud y la vida saludable (MSP, 2018). Dicho

documento, se encuentra alineado a Plan Nacional para el Buen Vivir (2017-2021) en su Objetivo 1: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, en su política 1.15. “Enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas y el alcohol, a través de estrategias de prevención integral, control y reducción de la oferta” y su meta: “Disminuir la prevalencia de último año de consumo de alguna droga ilícita en estudiantes de 9no de Educación General Básica, 1ro y 3ro de Bachillerato del Sistema Nacional de Educación de 12,65% a 11,65% al 2021”.

- **Ministerio de Trabajo**

El Ministerio del Trabajo ejerce rectoría de política pública en trabajo, empleo y del talento humano del servicio público (conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público) y privado.

A través del Acuerdo Ministerial N°158 de 2017, en concordancia con la Ley Orgánica para Promoción del Trabajo Juvenil, Cesantía y Desempleo considera contratos juveniles “aquellos que se suscriban con personas entre 18 a 26 años, indistintamente de que la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha en la que la persona contratada cumpla 27 años” (2016).

Así mismo, las y los jóvenes que no hayan trabajado anteriormente más de seis meses en relación de dependencia podrán acogerse al programa “Mi primer empleo”. Este programa está direccionado a jóvenes de 18 a 29 años que estudien regularmente en los últimos años de instituciones de Educación Superior y no hayan tenido experiencia en el sector público, a través de dos modalidades: pasantías académicas o pasantías de excelencia académicas (MT, 2017).

Además, las empresas con más de 50 trabajadores deberán vincular trabajadores jóvenes en un porcentaje de al menos el 10% respecto del incremento neto de trabajadores que se genere en cada año fiscal sin que se afecte la estabilidad de los trabajadores que se encuentren contratados (MT, 2016).

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo cuenta con los siguientes programas para atención a las y los jóvenes:

- ✓ Implementación de la Estrategia Sectorial de Empleo Juvenil. - Participación de Mesas Intersectoriales en la identificación de los programas requeridos.
- ✓ Inserción Laboral de Jóvenes Vulnerables: Programas de habilidades blandas y técnicas (competencias laborales) para jóvenes con bachillerato. En el período del 2013 - 2014 se han beneficiado a 730 jóvenes en condición de vulnerabilidad.
- ✓ Servicio Civil Ciudadano: Formar jóvenes de 18 a 26 años al servicio del país, incluyéndolos en la solución de problemas de sus comunidades a través de acción social (MT, 2017).

- **Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (SENESCYT) como rectora de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología y saberes ancestrales coordina las acciones del ejecutivo e instituciones de educación superior para el fortalecimiento académico, productivo y social. En el campo de la ciencia, tecnología y saberes ancestrales “promueve la formación del talento humano avanzado y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos” (SENESCYT, 2018).

La SENESCYT, como parte de los servicios para jóvenes, cuenta con un programa de becas para las jóvenes y los jóvenes para estudios nacionales e internacionales. Para ejemplificar, la SENESCYT con las becas “Eloy Alfaro”, dirigidas a grupos prioritarios, históricamente excluidos o discriminados por cursar estudios a nivel técnico o tecnológico superior y tercer nivel en instituciones de educación superior del país. Con este tipo de proyectos pretenden la garantía, permanencia y finalización de nivel superior de estudio en el cumplimiento del derecho a la educación, bajo criterio de progresividad, excelencia académica y pertinencia (SENESCYT, 2017). Para 2017 se entregaron 3750 becas universitarias que consisten en la asignación de 375 usd (un salario básico unificado) a estudiantes de los sectores de mayor pobreza del Ecuador para garantizar su permanencia hasta la finalización del programa educativo.

6) Información sobre cómo las organizaciones de jóvenes o estructuras dirigidas por jóvenes que participan en el desarrollo, implementación, monitoreo y / o evaluación de políticas y programas sobre juventud

Desde la Secretaría Nacional de Gestión de la Política (SNGP), en el año 2016 se desarrolló el proyecto “Escuela Permanente y Continua de Formación Ciudadana”, la misma que tiene como uno de sus objetivos fortalecer las capacidades de autodeterminación y participación de las juventudes en la sociedad, a fin de ejercer ciudadanía, construir organización e incidir políticamente en su sector (este proyecto tuvo una periodicidad de 2013-2017).

Así mismo, los colectivos de jóvenes participaron activamente en la identificación de problemáticas y construcción de propuestas en diseño del PNBV 2017-2021. Además, las y los jóvenes participan en la definición de mecanismo para dar seguimiento en el cumplimiento de este plan (SENPLADES, 2017). En este sentido, la acción gubernamental busca promover la participación inclusiva de niños y jóvenes en la generación de espacios y políticas públicas.

7) Medidas que puedan ser tomadas a nivel internacional para facilitar o apoyar la realización de los derechos de la población joven

En concordancia con los instrumentos internacionales es importante el fortalecimiento de las instituciones nacionales de juventud (Ministerio, Secretarías, etc.) de cada país, tanto a nivel local y regional, que permita el aprendizaje de buenas prácticas en el posicionamiento de los intereses de las jóvenes y los jóvenes en el goce de sus derechos en los espacios públicos como privados. Así mismo, es necesaria fortalecer la

organización social de jóvenes y cuadros de dirigencia permitan la incidencia en políticas.

En materia de la planificación del desarrollo nacional, los Estados deben incluir a los colectivos de jóvenes, entre otras, de la inversión en talento humano a través de capacitación especializada. Con estas políticas, no solo se los incluya en el aparato productivo, sino que además se generará nuevo conocimiento en ciencia y tecnología.

Así mismo, la relación simétrica entre los convenios y tratados, la normativa interna (constitucional y secundaria) y políticas públicas específicas que fomenten la inclusión de las personas jóvenes en todos los espacios de la sociedad para su desarrollo.

Bibliografía

- Acuerdo Ministerial 158. Normativa a Ley Orgánica Trabajo Juvenil Cesantía y Seguro de Desempleo. Registro Oficial Suplemento 820 de 17-ago.-2016
- Constitución de la República del Ecuador. Publicada en el Registro Oficial N.º 449, del 20 de octubre de 2008. Ecuador
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005), Organización Iberoamericana de Juventud, España.
- Decreto Ejecutivo N.º 11. Publicado en el Registro Oficial N.º , del 25 de mayo de 2017. Ecuador
- Ferreira Salazar (2013). Mujeres y hombres del Ecuador en cifras III. Quito: Editorial Ecuador.
- Ley Orgánica para Promoción Del Trabajo Juvenil, Cesantía Desempleo. Registro Oficial Suplemento 720 de 28-mar.-2016
- Ministerio del Trabajo. (2018). Ministro del trabajo recibe propuesta de jóvenes para el empleo juvenil. [online] Available at: <http://www.trabajo.gob.ec/ministro-del-trabajo-recibe-propuesta-de-jovenes-para-el-empleo-juvenil/> [Accessed 8 Feb. 2018].
- MSP. (2018). MSP y Secretaría de las Juventudes firman convenio de cooperación institucional – Ministerio de Salud Pública. [online] Available at: <http://www.salud.gob.ec/msp-y-secretaria-de-las-juventudes-firman-convenio-de-cooperacion-institucional/> [Accessed 8 Feb. 2018].
- Senescyt, (2018). Becas Nacionales Eloy Alfaro 2017. [online] Programa de Becas - Senescyt. Available at: <http://programasbecas.educacionsuperior.gob.ec/becas-nacionales-elay-alfaro-2017/> [Accessed 8 Feb. 2018].
- Senplades (2018), Plan Nacional para el Buen Vivir “Toda una Vida”, Quito - Ecuador